



*Guillermo*

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 27 de Septiembre de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 50/95.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 26/IX/95, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1676 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el Convenio remitido por el D.E.M. celebrado entre ENCOTESA y el Intendente Municipal, obrante a fs. 4 y 5 del expediente N° 50/95 de este H.C.D., y;

CONSIDERANDO: Que es necesario que este H.C.D. convalide el Convenio firmado ad-referendum de este H.C.D.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1676.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio celebrado entre ENCOTESA y el Intendente Municipal de Lobos, de fecha 1 de Septiembre de 1995, obrante a fs. 4 y 5 del expediente 50/95 de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

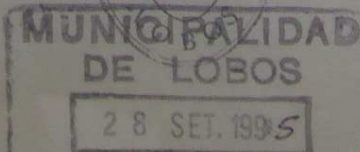
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.  
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Guillermo*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.

*Sandra*  
SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO  
Presidente H. C. D.



AMC/GR.